

PLAN CORRESPONSABLES 2025

**MANUAL PARA EL
DISEÑO, EJECUCIÓN Y
JUSTIFICACIÓN
DE PROYECTOS
PERIODO 2025-2026**



CORRESPONSABLES

DATOS DE EDICIÓN

Título	PLAN CORRESPONSABLES 2025: MANUAL PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS PERIODO 2025-2026
Creado por	Secretaría de Estado de Igualdad y para Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
Fecha	17 de junio de 2025
Objetivo	Hoja de ruta del Plan Corresponsables 2025 derivado del Acuerdo de Conferencia Sectorial de Igualdad de 23 de mayo de 2025 que tiene por objeto aclarar los diferentes apartados de la resolución resultado de dicho Acuerdo y facilitar el diseño, ejecución y justificación de los proyectos por parte de las comunidades y ciudades autónomas.
Estado	Definitivo
Descripción	Manual de instrucciones que amplía y aclara el Acuerdo de Conferencia Sectorial de Igualdad de 23 de mayo de 2025 para homogeneizar criterios y evitar interpretaciones dispares sobre la misma.
Contribuciones	Ministerio Igualdad
Formato	PDF
Identificador	PLAN CORRESPONSABLES 2025-MANUAL DISEÑO EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN PROYECTOS.pdf
Idioma	Español
Período de validez	Hasta próxima revisión

Manual para el diseño, ejecución y justificación de proyectos
Plan Corresponsables 2025

VERSIONES

Nº. versión	Fecha	Autoría/modificado por	Comentarios
1	17-06-2025	SEIEVM	Versión inicial del Manual

INDICE

0.	INTRODUCCIÓN	5
1.	NOVEDADES DEL PLAN CORRESPONSABLES 2025	5
1.1.	COFINANCIACIÓN	5
1.2.	CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO	6
1.3.	NUEVAS LÍNEAS DE ACCIÓN	6
1.4.	OTRAS NOVEDADES	7
2.	OBJETIVOS	8
3.	PRINCIPIOS	9
4.	LÍNEAS DE ACCIÓN Y PERSONAS BENEFICIARIAS	10
4.1.	LÍNEA 1: SERVICIOS DE CUIDADOS Y FOMENTO DEL EMPLEO EN EL SECTOR	15
4.1.1.	SERVICIOS DE CUIDADOS PROFESIONALIZADOS	15
4.1.2.	CREACIÓN DE EMPLEO EN EL SECTOR DE LOS CUIDADOS	16
4.2.	LÍNEA 2: FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA IMPULSAR MODELOS DE MASCULINIDADES IGUALITARIAS Y CORRESPONSABLES	17
4.2.1.	FORMACIÓN	17
4.2.2.	SENSIBILIZACIÓN	17
4.3.	LÍNEA 3: MEDIDAS PARA EL IMPULSO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES	18
4.4.	LÍNEA 4: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18
4.5.	LÍNEA 5: EVALUACIÓN DEL PLAN CORRESPONSABLES	19
5.	DISTRIBUCIÓN DE FONDOS	20
5.1.	DISTRIBUCIÓN DE FONDOS	20
5.2.	PORCENTAJES OBLIGATORIOS POR LÍNEA DE ACCIÓN	21
6.	COFINANCIACIÓN	22
7.	EJECUCIÓN DE PROYECTOS	25
7.1.	FASES DE LOS PROYECTOS	25
7.2.	PLAZO EJECUCIÓN	26
7.3.	PAGO DE FONDOS	26
7.4.	FÓRMULAS DE GESTIÓN	26
7.5.	REQUISITOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y OTRAS PARTICULARIDADES	27
7.6.	GASTOS FINANCIABLES CON CARGO AL PLAN	28
7.7.	GASTOS NO SUBVENCIONABLES	30
7.8.	IMAGEN, REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y PUBLICIDAD	30
8.	RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS	32
9.	SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS	33
9.1.	PLATAFORMA HUB CORRESPONSABLES	33
9.2.	PLAZO JUSTIFICACIÓN	34
9.3.	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA	34
9.4.	DUDAS Y CONSULTAS	36
9.5.	FONDOS NO EJECUTADOS Y REMANENTES	37
9.6.	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA ADICIONAL: ANEXOS	38
9.7.	DATOS DE IMPACTO: INDICADORES	38

INTRODUCCIÓN

Por **Resolución de 29 de mayo de 2025** de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (en adelante SEIEVM), se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Acuerdo de Conferencia Sectorial de Igualdad, de 23 de mayo de 2025, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2025 al desarrollo del Plan Corresponsables.

Este **Manual de diseño, ejecución y justificación de proyectos del Plan Corresponsables 2025 para el periodo 2025-2026** establece los criterios y clarifica conceptos vinculados con la preparación, implementación y justificación de proyectos, y los objetivos, principios y posibles incumplimientos que se produzcan en relación con de los fondos gestionados por las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla (en adelante CC.AA.). De esta manera, aglutina las claves para la interpretación y correcta aplicación de lo recogido en el Acuerdo de Conferencia Sectorial (en adelante ACS).

1. NOVEDADES DEL PLAN CORRESPONSABLES 2025

El Plan Corresponsables lleva invertidos 760 millones de euros en políticas de corresponsabilidad en los cuidados y usos del tiempo. En torno al mismo, se ha consolidado un consenso entre los actores involucrados sobre la necesidad de profundizar en estas políticas públicas habida cuenta de los retos que persisten en cuanto a la feminización de los cuidados y la precarización del sector.

Desde el Ministerio de Igualdad se ha realizado un ejercicio interno de revisión de los últimos ejercicios, y un análisis de las acciones implementadas hasta el momento, identificando aquello que era necesario reforzar. En este sentido ha emergido la necesidad de reforzar la cogobernanza con las CC.AA. En consecuencia, si bien el Gobierno es el responsable de establecer el marco general e impulsar el desarrollo de estas políticas a través del Plan Corresponsables, el progreso en la consolidación y en la mejora de este programa requiere de la colaboración institucional de las CC.AA. para que, en el ejercicio de sus competencias, refuercen su compromiso con la corresponsabilidad.

Para ello, en esta edición del Plan Corresponsables 2025 se han realizado una serie de mejoras, que recogemos brevemente en este apartado, que se irán desgranando y ampliando a lo largo de este manual en sus correspondientes apartados.

Las novedades más reseñables son:

1.1. Cofinanciación

- El Acuerdo de Conferencia Sectorial de 23 de mayo de 2025 insta en el Plan Corresponsables un mecanismo **de cofinanciación mediante la asignación de recursos propios** por parte de las CC.AA. que, junto con el **principio de adicionalidad** permitirá ampliar las acciones en materia de corresponsabilidad y cuidados ejecutadas, garantizando un mayor impacto en el bienestar de la ciudadanía, particularmente el de las mujeres, y adaptarse mejor a las necesidades de los territorios.

- Las actuaciones que se desarrollen con cargo al Plan Corresponsables serán cofinanciadas entre el **Ministerio de Igualdad y las CC.AA., a razón del 75% y 25% respectivamente**, sobre la cuantía total del Plan.
- Dado el momento del ejercicio presupuestario en el que se aprueba el Acuerdo, **y exclusivamente para el ejercicio 2025**, se introducen **medidas de flexibilidad** sobre el 25% que le corresponde aportar a cada CC.AA. Dicho margen del $\pm 5\%$ implica que la cofinanciación puede llegar a ser como mínimo del 20% pero también puede superar el 25% en la cuantía que cada CC.AA. considere.

1.2. Causas de incumplimiento

- Con el objeto de dar **seguridad jurídica** el ACS enumera las causas de incumplimiento que pueden llevar a la **detracción de la parte proporcional de los fondos** aportados por la SEIEVM a las CC.AA. que serán descontados de los fondos de la **siguiente anualidad**.
- Estas causas están relacionadas con el incumplimiento de los **objetivos**, los **principios**, los **porcentajes** mínimos de financiación establecidos para cada línea de acción, las propias líneas de acción y gastos financiados según la resolución, los **criterios de valoración**, el incumplimiento en cuanto a la **imagen y publicidad**, la **justificación** insuficiente o fuera de plazo, la cofinanciación y el principio de adicionalidad.

1.3. Nuevas líneas de acción

- Se amplía el número de líneas de acción financiadas, **pasando de 3 a 5** para adaptarlas a la realidad de la ejecución que ya se venía realizando, dando cabida a la posibilidad de financiar nuevas actuaciones, en concreto: estudios y trabajos técnicos, evaluación del Plan Corresponsables en el territorio, y medidas para el impulso de la cualificación profesional “Atención a personas no dependientes con necesidades de cuidados en su entorno cotidiano” y de otras cualificaciones análogas.
- Las **líneas 1 y 2** de servicios de cuidados y creación de empleo en el sector de los cuidados presentes en 2024 **se unifican** en una única línea, al tener que estar vinculada la creación de empleo con esos servicios de cuidados.
- Se asigna un **porcentaje de ejecución presupuestaria mínimo y obligatorio distinto** a la edición anterior. Se aplicará para dos de las líneas de acción, rebajándose del 84% al **80% el porcentaje mínimo de la línea 1** de servicios de cuidados y creación de empleo e incrementándose al **5% la línea 2** de formación y sensibilización en masculinidades que anteriormente estaba en un 3%.
- Las actuaciones financiadas de la **línea 3 quedan más delimitadas** en cuanto a cuáles son los colectivos a los que deben prioritariamente dirigirse, así como en qué deben consistir las acciones.
- Cumplidos los porcentajes mínimos, se deja flexibilidad para que cada CC.AA. decida sobre la distribución de fondos para cualquiera de las otras tres líneas de actuación, sin porcentaje obligatorio. Por lo tanto, el **15% restante** de los fondos podrá destinarse a financiar **cualquiera de las líneas** de acción indicadas en el presente ACS, pudiendo quedarse líneas de acción sin ejecutar siempre que no tengan porcentaje de ejecución asignado.
- El porcentaje será **de aplicación exclusivamente a los fondos aportados desde la AGE**, es decir al 75% del total para cada CC.AA.

Manual para el diseño, ejecución y justificación de proyectos
Plan Corresponsables 2025

Cuadro resumen con comparativa entre el ACS de 2024 y el actual de 2025 sobre los porcentajes por líneas:

Líneas de acción financiadas en 2024	Porcentaje de ejecución presupuestaria mínima por línea de acción en 2024	Líneas de acción financiadas en 2025	Porcentaje de ejecución presupuestaria mínima por línea de acción en 2025
1. Servicios de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta 16 años.	84%	1. Servicios de cuidados profesionalizados para facilitar la conciliación de familias con personas menores a cargo de hasta 16 años y fomento del empleo en este sector profesional.	80%
2. Creación de empleo de calidad.			
3. Acciones de formación y sensibilización en corresponsabilidad y cuidados destinadas a impulsar modelos de masculinidades corresponsables e igualitarias.	3%	2. Formación y sensibilización para impulsar modelos de masculinidades igualitarias y la corresponsabilidad.	5%
		3. Medidas para el impulso de la cualificación profesional "Atención a personas no dependientes con necesidades de cuidados en su entorno cotidiano" y de otras cualificaciones análogas.	
		4. Estudios y trabajos técnicos sobre masculinidades igualitarias y corresponsables, corresponsabilidad, cuidados y usos del tiempo.	
		5. Evaluación de las actuaciones del Plan Corresponsables en el ámbito territorial de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.	
Porcentaje total de ejecución mínima	87%		85%

1.4. Otras novedades

- **Principios:** se incluyen una serie de principios que deben inspirar y guiar las actuaciones realizadas por las CC.AA., las cuales deberán cumplirlos y alinearse con los mismos en virtud de una declaración responsable firmada.
- **Objetivos:** se redefinen los objetivos específicos y se introducen objetivos operativos (resultados).
- **Personas beneficiarias:** se permite que los servicios de cuidado se puedan dirigir a personas con discapacidad de hasta 21 años.
- **Gastos subvencionables:** se flexibiliza la excepción al capítulo 6 de gastos permitiendo que se imputen al Plan Corresponsables inversiones de carácter inmaterial.
- **Indicadores:** se incrementa el número de datos de impacto de las actuaciones realizadas y se especifica en la resolución la obligatoriedad de recoger esta información por parte de cualquier entidad que ejecute las actuaciones, considerándose fundamental para la evaluación del Plan Corresponsables.

2. OBJETIVOS

Todos los programas, proyectos, actuaciones e iniciativas que sean desarrolladas por las CC.AA. deben observar los objetivos que están recogidos en el ACS de 2025.

Se entiende por **Objetivo General (O.G.)** la meta principal a largo plazo que se desea alcanzar con el Plan Corresponsables que debe guiar cualquier fase del ciclo de los proyectos o programas.

El **O.G.** del Plan Corresponsables es: lograr un reparto equilibrado de las responsabilidades familiares entre hombres y mujeres y también entre familias, Estado, mercado y comunidad mediante una política de cuidados y usos del tiempo que busque alcanzar la corresponsabilidad, que sea integral e incorpore la perspectiva de género de forma transversal.

Los **Objetivos Específicos (O.E.)** son las metas concretas y detalladas que se deben cumplir para lograr el O.G.; indican acciones concretas y son la hoja de ruta (el cómo) para alcanzar el OG.

En el Plan Corresponsables los **O.E.** son:

- Favorecer la conciliación y la gestión de los usos del tiempo de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años, desde un enfoque de corresponsabilidad entre mujeres y hombres.
- Reconocer el valor de los cuidados a través de la profesionalización y dignificación del sector.
- Impulsar el cambio social y cultural hacia modelos de masculinidades corresponsables e igualitarias.

Los **Objetivos Operativos (O.O.)** son los resultados que se esperan obtener y que contribuyen a lograr los O.E. y el O.G. al traducirse en acciones concretas, medibles, alcanzables, realizables y acotadas en el tiempo.

Los **O.O.** del Plan Corresponsables son:

- Facilitar la conciliación y los usos del tiempo de las familias con personas menores a cargo de hasta 16 años a través de servicios de cuidados desde un enfoque de corresponsabilidad y fomentando el empleo en este sector profesional.
- Impulsar y divulgar la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o la formación adquirida por vías no formales.
- Sensibilizar a la población sobre el valor de los cuidados y la necesidad de la corresponsabilidad con perspectiva de género y enfoque de derechos del menor.
- Incentivar, motivar e involucrar a los hombres para lograr el cambio social y cultural necesario que impulse modelos de masculinidades corresponsables e igualitarias.
- Promover la generación de conocimiento en el ámbito de los cuidados, la corresponsabilidad, los usos del tiempo y las masculinidades igualitarias, a través de estudios, informes y análisis de personal experto o de corte académico.

Los proyectos, actuaciones, iniciativas o actividades que realicen las CC.AA. deberán ir encaminadas en su lógica de intervención a conseguir los O.O. para que estos, a su vez, contribuyan a alcanzar los O.E. y que, en última instancia se logre el cambio estructural a largo plazo que se busca con el O.G. de esta política pública.

3. PRINCIPIOS

Por primera vez el ACS en 2025 incluye unos principios inspiradores de las políticas de corresponsabilidad que deben ser observados en todos los proyectos y actuaciones desde el diseño hasta la justificación y, en su caso, evaluación de estos.

- Cada programa, proyecto, actuación e iniciativa que se lleve a cabo debe cumplir con estos principios, siendo las CC.AA. las que deberán velar por que las actuaciones que se desarrollen en sus territorios ya sean gestionadas directamente por ellas como si es a través de EE.LL. u otras entidades gestoras de los fondos, se ajusten a los principios enumerados en este apartado.
- La no sujeción a los mismos se considerará causa de incumplimiento.

- **Igualdad:** sitúa la equidad de género como eje central de todas sus actuaciones, promoviendo la distribución equitativa de la carga mental de la responsabilidad y los trabajos de cuidado entre mujeres y hombres, y la transformación cultural hacia masculinidades igualitarias y corresponsables, atendiendo de manera prioritaria a los colectivos más vulnerables.
 - Serán financiables con cargo al Plan, independientemente del origen de los fondos, aquellas iniciativas que promuevan directa o indirectamente la justicia de género, las masculinidades igualitarias y que luchen contra los estereotipos de género.
- **Corresponsabilidad:** compromete a los distintos niveles de la administración pública, así como a los agentes sociales y económicos, a la promoción de una cultura de responsabilidad conjunta en los cuidados de mujeres y hombres, asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos y fomentando un cambio estructural en la distribución de estos.
 - Los organismos públicos, entidades del tercer sector, empresas, etc. que participan en el diseño y ejecución de las actuaciones del Plan Corresponsables deben cumplir los objetivos y principios del mismo, y asegurarse de garantizar que en sus actuaciones se fomenta la igualdad (un igual reparto de las responsabilidades, tareas, carga mental y roles dentro de las actuaciones diseñadas para las personas beneficiarias del Plan).
- **Defensa de los derechos humanos de la infancia:** las actuaciones que se cofinancien con el Plan Corresponsables deben velar por los valores de igualdad de género y equidad social, con pleno respeto del interés superior de las personas menores y los derechos humanos de la infancia.
 - En el diseño y ejecución de las actuaciones se tendrá en cuenta con carácter prioritario el cuidado corresponsable de los menores, su participación, su dignidad y el respeto por sus derechos.
- **Coherencia:** garantiza la alineación con otras políticas públicas en materia de igualdad, conciliación y cuidados, integrando las distintas dimensiones de la corresponsabilidad y asegurando su eficacia dentro del marco estatal y autonómico. Las CC.AA. deben garantizar en sus convenios, licitaciones públicas, órdenes de bases de subvenciones y convocatorias que las entidades beneficiarias o ejecutoras cumplen con los fines y objetivos del Plan.
 - Los objetivos y principios del Plan Corresponsables deben incluirse en los textos de los convenios, las subvenciones, los pliegos de contratación, etc. de cualquier administración.

Manual para el diseño, ejecución y justificación de proyectos
Plan Corresponsables 2025

- **Adicionalidad:** los gastos financiados con fondos del Plan Corresponsables no deben reemplazar el gasto público estructural realizado por parte de las CC.AA., sino que deben sumarse para ampliar y mejorar los servicios de cuidados en el marco de la corresponsabilidad.
 - Como en Acuerdos precedentes, no serán financiables con fondos del Plan Corresponsables aquellas iniciativas que reemplacen programas o proyectos que se venían financiando con anterioridad a la existencia del Plan y que forman parte del gasto público estructural de la CC.AA. o de sus EE.LL.
 - Para este ejercicio habrá una excepción permitiendo presentar como la contribución de cofinanciación de las CC.AA. programas o proyectos preexistentes al Plan Corresponsables.
- **Transparencia y rendición de cuentas:** establece mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas accesibles y transparentes, garantizando el acceso a la información sobre la implementación del Plan, sus resultados, impacto y la distribución de los recursos.
 - El ACS establece mecanismos de recopilación de datos de impacto, transparencia, seguimiento y rendición de cuentas, uso adecuado de la imagen institucional y participación en actos públicos relacionados con el Plan Corresponsables que involucran a los diferentes niveles de la administración y que aseguran el adecuado acceso a la información y la transparencia de cara a la ciudadanía.
 - Las declaraciones responsables y las memorias justificativas técnicas y económicas de los proyectos, la plataforma de seguimiento y justificación de los proyectos Hub Corresponsables y la página web del Plan Corresponsables garantizan la recopilación de datos de impacto y el acceso a la información y resultados del Plan.
 - En el mismo sentido, las CC.AA., EE.LL. y demás entidades gestoras podrán establecer sus propios canales de publicidad de sus actuaciones que sean de acceso público para dar a conocer el destino final de los fondos.
- Se recuerda que las CC.AA. deberán cumplimentar la **declaración responsable** recogida en el ACS en el **Anexo III** y remitirla por registro electrónico a la SEIEVM en el plazo de 1 mes desde la publicación del ACS en el BOE, es decir, **antes del 29 de junio de 2025**.

4. LÍNEAS DE ACCIÓN Y PERSONAS BENEFICIARIAS

Existen 5 líneas de acción en el Plan Corresponsables 2025:

1. Servicios de cuidados profesionalizados para facilitar la conciliación de familias con personas menores a cargo de hasta 16 años y fomento del empleo en este sector profesional.
2. Formación y sensibilización para impulsar modelos de masculinidades igualitarias y la corresponsabilidad.
3. Medidas para el impulso de la cualificación profesional “Atención a personas no dependientes con necesidades de cuidados en su entorno cotidiano” y de otras cualificaciones análogas.
4. Estudios y trabajos técnicos sobre masculinidades igualitarias y corresponsables, corresponsabilidad, cuidados y usos del tiempo.
5. Evaluación de las actuaciones del Plan Corresponsables en el ámbito territorial de las comunidades y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

En este cuadro se resume de manera gráfica y no exhaustiva las líneas de acción, categorías y requisitos de los proyectos, las personas o actores que pueden ser beneficiarios y ejemplos de buenas prácticas y de supuestos ficticios de proyectos no alineados con el Plan que puede ayudar al buen diseño y ejecución de los proyectos y actuaciones.

Línea de acción	Categoría de proyecto	Tipo de actuaciones	Criterios y particularidades	Personas beneficiarias o entidades/grupos objetivo	Ejemplo de buenas prácticas	Ejemplos de casos no alineados con PC
 1. Servicios de cuidados profesionalizados para facilitar la conciliación de familias con menores de hasta 16 años y fomento del empleo en este sector.	Servicios de cuidados: ✓ En domicilio. ✓ En dependencias públicas habilitadas. ✓ Excepcionalmente en espacios privados garantizando que sean accesibles a cualquier familia y se respeten criterios de valoración.	✓ Ampliación de horario escolar. (madrugadores, tardones). ✓ Actividades en días no lectivos. ✓ Vacaciones escolares. ✓ Fin de semana. ✓ Cuidados en domicilio. Los servicios de cuidados pueden ir acompañados de actividades culturales, deportivas, etc. pero estas actividades no serán el objeto principal de la actuación. Todas las actividades deben incorporar la perspectiva de género y tener contenido y actuaciones relacionadas con la igualdad y la corresponsabilidad.	Criterios preferentes: ✓ Renta (salvo en servicios de conciliación de última hora)¹. ✓ Monoparentales/monomarentales. ✓ Mujeres víctimas de Violencia de Género ✓ Personas con discapacidad. ✓ Riesgo exclusión social. ✓ Solicitantes de asilo o refugio ✓ Con otras responsabilidades de cuidados.	✓ Menores < 16 años. ✓ Personas con discapacidad < 21 años.	✓ Servicio de madrugadores o tardones. ✓ Servicio de cuerda para acompañamiento a la escuela. ✓ Campamentos de verano. ✓ Ludotecas. ✓ Campamento que incluye entre sus actividades asistencias puntuales a alguna actividad cultural, talleres. ✓ Actividades de ocio y tiempo libre destinadas al cuidado de menores durante la jornada laboral de los/las progenitores (las actividades en familia no se consideran conciliación ni fomento de la corresponsabilidad sino actividades de ocio familiar y no encajan en el Plan).	✓ Convocatoria de la CC.AA. en donde no se mencionan los umbrales de renta y/o los criterios preferentes de las familias, o que las EE.LL. los incumplen o añaden otros sin observar los obligatorios por ACS. ✓ Uso preferente de espacios privados. ✓ Comedores escolares no vinculados a una actividad. ✓ Servicio de orientación o atención psicológica propia de servicios sociales. ✓ Apoyo escolar o sustitución de Servicios educativos. ✓ Eventos culturales que no tienen contenido vinculado a igualdad. ✓ Eventos culturales no vinculados a un servicio de cuidados (caché de un artista) o en familia con los progenitores. ✓ Jornadas de tecnificación deportiva o especialización sin contenido de igualdad.
	Creación de empleo en el sector de los cuidados de menores.	✓ Contratación de personal para el desempeño de las tareas recogidas en el apartado anterior. ✓ Convenios con SEPE o equivalente en las CC.AA.	Valoración preferente: ✓ Perfiles que, además de la cualificación creada en 2024, tengan formación en materia de igualdad. ✓ Jóvenes menores de 30 años. ✓ Mujeres mayores de 45 años. ✓ Personas desempleadas de larga duración. ✓ Personas con experiencia formal o informal en el sector de los cuidados.	✓ Personas con la cualificación profesional creada en 2024 de <i>Atención a personas no dependientes con necesidades de cuidados en su entorno cotidiano</i>. ✓ Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística. ✓ Monitoras/es de Ocio y Tiempo libre. ✓ Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Socio deportiva.	✓ Contratación de monitores/as o técnico/a superior de educación infantil o primaria para un campamento de verano, una bebeteca, una ludoteca o cuidados en domicilio.	✓ Costes de personal funcionario con cargo al capítulo 1 para la gestión de los fondos del Plan o cualquier otra función salvo la excepción prevista en el ACS. ✓ Cursos de formación para obtención de titulaciones como dirección de ocio y tiempo libre, monitor/a o animación turística. (No es creación de empleo). ✓ Contratación de personal para los centros de Educación Infantil. ✓ Talleres prelaborales (ejemplo, taller de cocina y restauración)

¹ Se entiende por inmediatez o servicios de conciliación de última hora aquellos que estén diseñados para que las familias puedan dejar a sus hijas/os para atender imprevistos. En ningún caso la inmediatez se refiere a la urgencia en la puesta en marcha del servicio.

Línea de acción	Categoría de proyecto	Tipo de actuaciones	Criterios y particularidades	Personas beneficiarias o entidades/grupos objetivo	Ejemplo de buenas prácticas	Ejemplos de casos no alineados con PC
				✓ Técnico Superior en Educación Infantil y Primaria. ✓ Auxiliares de Guardería y Jardín de Infancia. ✓ Personas con titulaciones análogas relacionadas con el cuidado de menores.		✓ Formación para el empleo de personas en situación de desempleo.
 2. Formación y sensibilización para impulsar modelos de masculinidades igualitarias y la corresponsabilidad.	Formación en materia de corresponsabilidad, masculinidades igualitarias, cuidados y usos del tiempo	✓ Talleres. ✓ Cursos. ✓ Jornadas. ✓ Sesiones o dinámicas grupales. ✓ Seminarios. ✓ Intervenciones, charlas, programas con metodologías innovadoras. ✓ Simposios. ✓ Conferencias. ✓ Congresos. ✓ Otros.	Condiciones: ✓ Contribuir a generar modelos de masculinidades no hegemónicas ✓ Crear un tejido social y de hombres conscientes de los perjuicios de la masculinidad tradicional dominante. ✓ Promover hombres que sean partícipes de modelos y relaciones de género igualitarias y corresponsables.	Dirigidas prioritariamente a: ✓ Intervención directa con hombres. ✓ Agentes clave en la transformación social. ✓ Personal funcionario o técnico vinculado con el Plan Corresponsables. ✓ Población juvenil y menores de 16 años en contextos educativos formales y no formales. ✓ Sectores altamente masculinizados: clubes deportivos, FCC de Seguridad del Estado, sector tecnológico, etc.	✓ Grupos de hombres para trabajar sobre masculinidades. ✓ Curso en masculinidades con técnicas innovadoras. ✓ Talleres con profesionales del sector educativo, judicial, penitenciario, intervención social, etc. ✓ Actuaciones de concienciación y reflexión en ámbitos masculinizados como clubes deportivos, ámbito tecnología. ✓ Talleres de parentalidad positiva, presente, igualitaria y corresponsable con perspectiva de género. ✓ Escuelas de padres igualitarios y corresponsables organizados a través de AFAS y AMPAS. ✓ Proyección vídeo/ documental y posterior debate. ✓ Foro de intercambio de buenas prácticas. ✓ Revista con actividades para hombres donde analizan el grado de corresponsabilidad en el hogar + recomendaciones.	✓ Cursos de cocina o plancha para hombres en donde de manera directa o indirecta no se interviene en el trabajo de las masculinidades y la corresponsabilidad. ✓ Formación en titulaciones de los servicios de cuidados. ✓ Charlas de coaching en gestión de emociones y superación personal. ✓ Terapia /sesiones individuales de apoyo psicológico o psico-asesoría propio de servicios sociales/sanitarios. ✓ Formación de personal técnico del Plan Corresponsables en materias no vinculadas con los cuidados, la corresponsabilidad, masculinidades igualitarias o usos del tiempo. ✓ Formación para el empleo de jóvenes de 15/16 años en fracaso escolar. ✓ Curso en primeros auxilios para adultos no relacionado con una actividad dentro de un servicio de cuidados.

Línea de acción	Categoría de proyecto	Tipo de actuaciones	Criterios y particularidades	Personas beneficiarias o entidades/grupos objetivo	Ejemplo de buenas prácticas	Ejemplos de casos no alineados con PC
	Sensibilización en materia de corresponsabilidad, masculinidades igualitarias, cuidados y usos del tiempo	✓ Campañas publicitarias y de concienciación social. ✓ Material gráfico y/o audiovisual. ✓ Material fungible. ✓ Actividades culturales con finalidad de sensibilizar en la materia.	Deberán ser actuaciones dirigidas a promover la <u>implicación, concienciación y sensibilización</u> en materia de masculinidades igualitarias, corresponsabilidad y usos del tiempo con especial incidencia en el rol cuidador de los hombres.	✓ Población general ✓ Colectivos específicos Se debe garantizar siempre la referencia a la implicación del hombre en la transformación hacia masculinidades igualitarias y corresponsables.	✓ Campaña de sensibilización en el Día Internacional de los Cuidados y el Apoyo dirigida al rol cuidador del hombre. ✓ Vídeos divulgativos para sensibilizar sobre un uso corresponsable del tiempo entre mujeres y hombres.	✓ Campaña publicitaria sin cumplir los objetivos y principios del Plan y la temática de esta línea de acción. ✓ <i>Merchandising</i> o material de oficina sin mensaje de concienciación ni vinculado a una campaña. ✓ Desarrollo de aplicación web o portal de empleo. ✓ Página web genérica de un ayuntamiento, aunque incluya contenido del Plan sin tener por objeto la sensibilización.
 3. Medidas para el impulso de la cualificación profesional “Atención a personas no dependientes con necesidades de cuidados en su entorno cotidiano” y de otras cualificaciones análogas.	Cualificación profesional.	✓ Actuaciones cuya finalidad sea dar a conocer y divulgar la existencia de la cualificación profesional <i>“Atención a personas no dependientes con necesidades de cuidados en su entorno cotidiano”</i> aprobada en 2024 por el Ministerio de Igualdad con el Ministerio de Educación, Formación Profesional en el Real Decreto 919/2024, de 17 de septiembre. ✓ Impulsar otras cualificaciones análogas desarrolladas por las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla con competencias para ello.	En el supuesto de cualificaciones análogas, éstas deberán cumplir los siguientes requisitos: ✓ Que la CC.AA. tenga la competencia para ello. ✓ Que se respeten los objetivos y principios del ACS. ✓ Que estén vinculados con el cuidado de menores.	Las personas interesadas o potencialmente interesadas que cumplan los requisitos establecidos para acreditar su experiencia profesional bajo cualquier de las cualificaciones mencionadas.	✓ Programa de información, orientación, formación, asesoramiento en materia de acreditación y coordinación con los servicios de empleo para su divulgación.	✓ Medidas de apoyo a la acreditación de cualificaciones no análogas a la que es objeto de este programa, como “dirección de ocio y tiempo libre” o “sensibilización y educación ambiental”. ✓ Medidas de orientación laboral para el empleo en general sin que la persona tenga un interés concreto y/o no cumpla los requisitos para obtener la cualificación objeto de esta línea de acción.

Línea de acción	Categoría de proyecto	Tipo de actuaciones	Criterios y particularidades	Personas beneficiarias o entidades/grupos objetivo	Ejemplo de buenas prácticas	Ejemplos de casos no alineados con PC
 4. Estudios y trabajos técnicos en el ámbito de masculinidades corresponsables, corresponsabilidad, cuidados y usos del tiempo.	Estudios y trabajos técnicos	✓ Investigaciones. ✓ Estudios. ✓ Informes. ✓ Monográficos. ✓ Publicaciones. ✓ Análisis de datos. ✓ Encuestas y sondeos vinculadas con el objeto y principios del Plan.	Condiciones: ✓ Su finalidad sea promover la generación de conocimiento en el ámbito de los cuidados, la corresponsabilidad y las masculinidades igualitarias y corresponsables. ✓ Sean públicos y accesibles a la ciudadanía sin restricciones. ✓ Los productos deberán formar parte de la documentación justificativa o se facilitará su consulta.	Deben ser elaborados por: ✓ Centros o grupos de investigación. ✓ Empresas consultoras. ✓ Entidades Tercer Sector ✓ Universidades (podrán firmar convenios de colaboración con universidades públicas para tal fin, basados en criterios acreditados de cumplimiento de objetivos, mérito y originalidad). ✓ Otros Deberán tener reconocida y acreditada experiencia y trayectoria en la materia.	✓ Convenio con una universidad pública para estudiar el impacto de las políticas de masculinidades del Plan Corresponsables en un territorio o en materia de corresponsabilidad en los cuidados entre mujeres y hombres. ✓ Contratación de una consultora experta en materia de igualdad para realiza un estudio de investigación en medidas innovadoras en usos corresponsable del tiempo en diferentes tipos de familias. ✓ Encuesta de satisfacción sobre los servicios de cuidados prestados. ✓ Estudio diagnóstico sobre corresponsabilidad en hogares.	✓ Encuesta de satisfacción a la población sobre su percepción de servicios no relacionados con los prestados por el Plan. ✓ Sondeos sobre el impacto de los horarios comerciales en la conciliación de las personas autónomas. ✓ Desarrollo de una aplicación web para la gestión de los proyectos del Plan Corresponsables en la CC.AA.
 5. Evaluación del Plan Corresponsables en el ámbito territorial de las comunidades y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.	Evaluación externa	✓ Términos de Referencia. ✓ Objetivos y delimitación de la evaluación. ✓ Lógica de intervención. ✓ Diseño de la evaluación. ✓ Recopilación y análisis de datos. ✓ Trabajo de campo. ✓ Cuestionarios, entrevistas, encuestas necesarias para la evaluación. ✓ Estudios de impacto. ✓ Informe de evaluación. ✓ Otros.	✓ Tipo de evaluación: externa. ✓ Ámbito de la evaluación: territorio de la CC.AA. ✓ Finalidad: analizar que las actuaciones puestas en marcha en el marco del Plan Corresponsables cumplen con sus objetivos y proponer mejoras, corregir y recomendar. ✓ Medirá los resultados e impacto de las actuaciones, su pertinencia, eficacia, eficiencia, sostenibilidad, impacto de género, derechos de la infancia, etc. ✓ Debe incorporarse a la documentación justificativa.	Deberá realizarse por: ✓ Personas físicas. ✓ Personas jurídicas o empresas. ✓ Instituciones. ✓ Centros especializados. Expertos/as en materia de evaluación de políticas públicas y de igualdad.	✓ Evaluación externa, ex post del programa del Plan Corresponsables en el territorio de una CC.AA.	✓ Evaluación de desempeño del personal funcionario gestor del Plan. ✓ Evaluación interna. ✓ Auditoría, inspección o evaluación de calidad de los servicios.

4.1. Línea 1: Servicios de cuidados y fomento del empleo en el sector

4.1.1. Servicios de cuidados profesionalizados

- **Finalidad:** que las familias con menores de hasta 16 años puedan conciliar.
- **Personas beneficiarias:**
 - Personas menores de hasta 16 años (es decir, 16 años incluidos).
 - Se podrá autorizar la participación de personas con discapacidad o diversidad funcional de hasta 21 años (es decir, 21 años incluidos).
- **Garantías:** derechos laborales de las personas y cumplir las medidas sanitarias y de seguridad.
- **Tipos de servicios:**
 - En domicilio por horas semanales.
 - En espacios preferentemente de titularidad pública: centros educativos, centros socioculturales, centros municipales, polideportivos, bibliotecas, etc.
 - En caso de utilizar espacios de carácter privado la CC.AA. deberá garantizar:
 - ✓ que el uso de tales **espacios y servicios** sean accesibles a cualquier familia de acuerdo con las condiciones de acceso a los servicios establecidos en el ACS (universalidad);
 - ✓ que las entidades ejecutoras respetan los criterios de valoración (renta y otros);
 - ✓ que esta circunstancia se refleje en la documentación justificativa.
- **Actividades:** las actividades educativas, culturales, deportivas, etc. que se realicen durante los servicios de cuidados garantizarán, obligatoriamente, que:
 - se respeten los derechos de la infancia;
 - se apliquen la perspectiva de género en su diseño y ejecución;
 - se observen valores cívicos de igualdad de género, respeto a la diversidad y solidaridad;
 - se promueva la corresponsabilidad en los cuidados y la igualdad entre mujeres y hombres asegurando siempre la referencia a la implicación del hombre en la transformación hacia masculinidades igualitarias y corresponsables.
- **Criterios de valoración:**
 - Criterio preferente: **el nivel de renta** de las familias.
 - ✓ Excepción: casos debidamente justificados por la inmediatez del servicio.
→ Se entiende por inmediatez o servicios de conciliación de última hora aquellos que estén diseñados para que las familias puedan dejar a sus hijas/os para atender imprevistos. En ningún caso la inmediatez se refiere a la urgencia en la puesta en marcha del servicio.
 - Los servicios deben estar dirigidos prioritariamente a los siguientes colectivos:
 - ✓ Familias monomarentales y monoparentales.
 - ✓ Mujeres víctimas VG y otras formas de violencia contra las mujeres.
 - ✓ Personas con discapacidad.
 - ✓ Personas en riesgo de exclusión social.
 - ✓ Personas solicitantes de asilo internacional o con estatuto de refugiado/a.
 - ✓ Unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados de familiares o personas dependientes a su cargo. Tal circunstancia se acreditará documentalmente.

Serán las CC.AA. las que instauren los mecanismos para que todas las entidades gestoras (EE.LL., Tercer sector, empresas, etc.) puedan demostrar que el criterio de renta y resto de criterios de perfiles de las familias es observado en todos los proyectos y actuaciones.

El nivel de renta es criterio prioritario, pero no excluyente y, por tanto, no impide que se pueda asistir a familias que superen el umbral establecido. Es decir, tras cubrir en primer lugar las plazas por criterio de renta y de tipos de familias arriba descritos, las plazas vacantes podrán repartirse para aquellos menores cuyas familias no cumplan estos criterios o superen el criterio de renta.

Siempre que de manera prioritaria se cumplan los criterios de acceso preferente establecidos en el ACS las CC.AA. podrán añadir otros criterios de acceso a las actuaciones tales como el padrón municipal, otros tipos de familias, etc. En tal caso, en la recogida de datos de impacto, deberán ser mencionados en el Anexo II del ACS en su apartado 1.2.5 en la categoría “Otros”.

4.1.2. Creación de empleo en el sector de los cuidados

- **Perfiles profesionales de los servicios de cuidados de menores de hasta 16 años:**
 - Personas con la cualificación profesional “Atención a personas no dependientes con necesidades de cuidados en su entorno cotidiano”, creada en 2024 por el Ministerio de Igualdad junto con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
 - Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística.
 - Monitoras/es de Ocio y Tiempo libre.
 - Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Socio deportiva.
 - Técnico Superior en Educación Infantil y Primaria.
 - Auxiliares de Guardería y Jardín de Infancia.
 - Personas con **titulaciones análogas** necesarias para la prestación del servicio que estén **relacionadas con el cuidado de personas menores**.
- **Se valorarán de manera preferente:**
 - Aquellos perfiles que tengan, **además de la acreditación mencionada**, formación en materia de igualdad (Agentes de Igualdad, Técnico/a Superior en Promoción de la Igualdad de Género, etc.).
 - Además de cumplir con los perfiles profesionales arriba mencionados, se valorará positivamente y tendrán preferencia sobre otros perfiles, aquellas personas que tengan formación en materia de igualdad con carácter complementario.
 - Jóvenes menores de 30 años.
 - Mujeres mayores de 45 años.
 - Personas desempleadas de larga duración.
 - Personas con experiencia formal o informal en el sector de los cuidados.
- **Personal para personas con discapacidad de hasta 21 años:**
 - Se podrá financiar con cargo al Plan Corresponsables la contratación de personal especializado y la adquisición de recursos materiales para la atención a necesidades educativas vinculadas y necesarias para el desarrollo de las actividades concretas de los servicios de cuidados. No podrá utilizarse en sustitución de recursos propios que deberá aportar la CC.AA. en materia de servicios sociales, educación, sanidad o ajenas a los objetivos del Plan.
- **Convenios:** con la finalidad de fomentar el empleo, la contratación del personal con cargo al Plan Corresponsables también podrá realizarse a través del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) o los organismos de empleo autonómicos mediante la firma de los correspondientes convenios.

4.2. Línea 2: Formación y sensibilización para impulsar modelos de masculinidades igualitarias y corresponsables

4.2.1. Formación

- **Finalidad:**
 - impulsar modelos de masculinidades igualitarias y corresponsables;
 - contribuir a generar modelos de masculinidades no hegemónicas;
 - crear un tejido social y de hombres conscientes de los perjuicios de la masculinidad tradicional dominante;
 - hacer a los hombres partícipes de modelos y relaciones de género igualitarias y corresponsables.
- **Tipo de actuaciones** que se pueden realizar:
 - talleres, cursos, jornadas, sesiones o dinámicas grupales, seminarios, intervenciones con metodologías innovadoras o programas, entre otras.
 - Se promoverán las intervenciones en sectores altamente masculinizados como clubes deportivos o ámbitos profesionales como Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, sector tecnológico, etc.
- **Formato:** Cuando sea posible, se podrán realizar de forma telemática, siempre que se garantice la calidad de la actuación realizada.
- **Metodología:** responderán a una planificación que incluya objetivos pedagógicos concretos, así como contenidos y competencias a alcanzar claramente definidas.
- **Grupo objetivo.** Las formaciones se dirigirán prioritariamente a los siguientes grupos:
 - Intervención directa con hombres.
 - Agentes clave en la transformación social.
 - Personal funcionario o técnico vinculado con el Plan Corresponsables.
 - Población juvenil y menores de 16 años en contextos educativos formales y no formales (escuelas, institutos, Asociación de Familias y Alumnos, equipos deportivos, etc.).

→ Excepto en el supuesto de intervención directa con hombres, en el resto podrán asistir a las formaciones indistintamente tanto hombres como mujeres, (niños y niñas si fuera en contextos educativos) en función del tipo de actividad.

4.2.2. Sensibilización

- **Finalidad:**
 - Actuaciones dirigidas a promover la implicación, concienciación y sensibilización en materia de masculinidades igualitarias;
 - corresponsabilidad;
 - y usos del tiempo;
 - con especial incidencia en el rol cuidador de los hombres.
- **Serán elegibles actuaciones como:** campañas publicitarias, creación de material gráfico y/o audiovisual, material fungible o realización actividades culturales que tengan un mensaje alineado con los objetivos del Plan.

- Se debe asegurar siempre la referencia a la implicación del hombre en la transformación hacia masculinidades igualitarias y corresponsables.
 - Se permite el diseño de imágenes gráficas, merchandising y publicidad, siempre y cuando el mensaje esté alineado con lo recogido en este punto y con los matices y énfasis arriba señalados.
 - No podrá financiarse publicidad del Plan sin una finalidad de sensibilizar o concienciar, tampoco una página web genérica de una CC.AA. o ayuntamiento, aunque incluya contenido del Plan pero que no tenga por objeto la sensibilización.
- **Público objetivo:**
 - Población general.
 - Colectivos específicos para garantizar un mayor impacto y alcance.
 - **Justificación:**
 - En la documentación justificativa la CC.AA. deberá **facilitar el acceso a los materiales producidos** que servirá de evidencias y fuentes de verificación.
 - Se remitirá el material a través del Hub.
 - Las CC.AA. serán las responsables de recopilar ese material de sus EE.LL. y demás entidades gestoras.

4.3. Línea 3: Medidas para el impulso de cualificaciones profesionales

- **Finalidad y actuaciones financiables:**
 - Dar a conocer la existencia de la cualificación profesional “Atención a personas no dependientes con necesidades de cuidados en su entorno cotidiano” establecida en el Real Decreto 919/2024, de 17 de septiembre.
 - Actuaciones de divulgación que permitan identificar posibles personas interesadas que cumplan los requisitos para acreditar su experiencia profesional bajo esta cualificación.
 - Impulsar cualificaciones análogas desarrolladas por las CC.AA. con competencias para ello, siempre que respeten los objetivos y principios del ACS y estén vinculadas con el cuidado de menores.

4.4. Línea 4: Estudios y trabajos técnicos

- **Finalidad:**
 - Promover la generación de conocimiento.
- **Ámbito de los estudios y trabajos técnicos:**
 - Los cuidados;
 - la corresponsabilidad;
 - las masculinidades igualitarias y corresponsables.
- **Tipos de actuaciones financiables:**
 - investigaciones;
 - estudios;
 - informes;
 - monográficos;
 - publicaciones;
 - análisis de datos.

- Se podrán financiar encuestas o sondeos siempre y cuando estén directamente relacionados con los objetivos del Plan y sean necesarios para analizar o hacer diagnósticos que sirvan de base a posteriores proyectos o actuaciones financiadas y financiadas por el Plan.
 - No podrán financiarse tesis doctorales ni investigaciones en ámbito académico o educativo competencia de las CC.AA. o el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
- **Características de los estudios y trabajos técnicos:**
 - originales;
 - innovadores;
 - elaborados por personas o entidades expertas en la materia o de perfil académico.
 - **Entidades responsables** con reconocida y acreditada experiencia y trayectoria en la materia:
 - universidades: se podrán firmar convenios de colaboración con universidades públicas basados en criterios acreditados de cumplimiento de objetivos, mérito y originalidad.
 - centros o grupos de investigación;
 - empresas consultoras;
 - entidades del tercer sector;
 - otros.
 - **Productos (estudios, informes, publicaciones):**
 - Deberán ser públicos y accesibles a la ciudadanía y podrán ser elaborados por
 - Estos estudios formarán parte de la documentación justificativa o en su defecto se facilitará dónde se pueden consultar.
 - Se demostrará que el acceso a los mismos es público y sin restricciones.
 - Debe incorporarse en la documentación justificativa.

4.5. Línea 5: Evaluación del Plan Corresponsables

- **Definición:** La evaluación de una política pública según la Ley 27/2022, de 20 de diciembre es el proceso sistemático y razonado de generación de conocimiento, a partir de la recopilación, análisis e interpretación de información, encaminado a la comprensión global de una política pública, para alcanzar un juicio valorativo, basado en evidencias, respecto de su diseño, puesta en práctica y efectos.
- **Características:** La evaluación será independiente, objetiva y participativa. Se fomentará la adopción de un enfoque integral en su realización, y sus resultados, conclusiones y recomendaciones serán públicos.
- **Finalidad:**
 - Asegurar que las actuaciones puestas en marcha en el marco del Plan Corresponsables cumplen con sus objetivos.
 - Optimizar el proceso de toma de decisiones públicas, sugiriendo recomendaciones sobre el diseño e implementación de los proyectos y actuaciones.
 - Mejorar la planificación y los instrumentos de la acción pública.
 - Impulsar la innovación en la actuación del sector público.
 - Colaborar en la consecución de la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, de forma que se garantice una adecuada gestión económica, y el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera y de los fines perseguidos.

Manual para el diseño, ejecución y justificación de proyectos
Plan Corresponsables 2025

- Permitir, con sistemas de recogida, valoración y difusión de la información, el control de responsabilidades y la rendición de cuentas a la sociedad.
- Contribuir a mejorar la situación de los retos en materia de igualdad y usos del tiempo.
- **Tipo de evaluación:**
 - De carácter externo.
 - Circunscrito al ámbito territorial de la CC.AA.
 - De medición de resultados e impacto de las actuaciones, midiéndose la pertinencia, eficacia, eficiencia, sostenibilidad, impacto de género, derechos de la infancia, etc.
 - Deberán aplicar la perspectiva de género.
- **Las entidades evaluadoras** deberán ser expertas en materia de evaluación de políticas públicas y de igualdad y podrán ser
 - Personas físicas (consultor/a, autónomo/a, etc.);
 - empresas;
 - instituciones;
 - centros.
- **Productos:** Las evaluaciones deberán incorporarse a la documentación justificativa.

5. DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

5.1. Distribución de fondos

Los fondos se reparten en virtud de unos criterios de reparto aprobados en el ACS recogidos en el Anexo I.

Anexo I. Distribución de créditos y aportaciones económicas de cada comunidad autónoma y para las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla									
	CRITERIOS DE REPARTO						Distribución porcentual AGE	Financiación AGE	Financiación CCAA
	Distribución de población 0 a 16 años (1)	Insularidad (2)	Ciudad fronteriza	Superficie	Dispersión de la población (3)	Grandes urbes (4)			
	60,00%	2,00%	1,50%	13,50%	15,00%	8,00%			
TOTAL	85.500.000,00 €	2.850.000,00 €	2.137.500,00 €	19.237.500,00 €	21.375.000,00 €	11.400.000,00 €		142.500.000,00 €	47.500.000 €
Andalucía	17.179.292,11 €			3.450.675,65 €	932.653,32 €	1.869.067,21 €	16,44%	23.431.688,29 €	7.810.562,75 €
Aragón	2.473.954,10 €			1.879.773,08 €	3.244.746,14 €	289.038,33 €	5,54%	7.887.511,65 €	2.629.170,55 €
Asturias, Principado de	1.433.839,69 €			417.709,84 €	965.264,62 €	265.422,53 €	2,16%	3.082.236,68 €	1.027.412,23 €
Baleares, Illes	2.337.915,49 €	572.650,32 €		196.643,49 €	372.452,80 €	269.235,11 €	2,63%	3.748.897,21 €	1.249.632,41 €
Canarias	3.661.532,44 €	2.277.349,68 €		293.350,17 €	305.703,60 €	473.658,12 €	4,92%	7.011.594,01 €	2.337.198,00 €
Cantabria	987.611,26 €			209.603,36 €	827.638,84 €	142.600,50 €	1,52%	2.167.453,97 €	722.484,66 €
Castilla y León	3.738.689,57 €			3.711.645,82 €	3.620.626,14 €	495.942,88 €	8,12%	11.566.904,41 €	3.855.634,80 €
Castilla-La Mancha	4.112.529,48 €			3.130.105,80 €	3.470.120,08 €	275.739,32 €	7,71%	10.988.494,68 €	3.662.831,56 €
Cataluña	15.478.155,92 €			1.264.986,44 €	368.343,49 €	2.224.391,94 €	13,57%	19.335.877,79 €	6.445.292,60 €
Comunitat Valenciana	10.118.670,41 €			916.054,55 €	401.780,32 €	1.239.607,79 €	8,90%	12.676.113,07 €	4.225.371,03 €
Extremadura	1.863.148,01 €			1.640.035,05 €	3.627.877,35 €	141.474,74 €	5,10%	7.272.535,15 €	2.424.178,39 €
Galicia	4.174.218,87 €			1.165.010,24 €	1.004.498,62 €	640.608,07 €	4,90%	6.984.335,81 €	2.328.111,93 €
Madrid, Comunidad de	13.424.033,43 €			316.236,76 €	105.259,25 €	2.626.360,10 €	11,56%	16.471.889,54 €	5.490.629,85 €
Murcia, Región de	3.460.318,75 €			445.677,97 €	662.917,44 €	374.354,06 €	3,47%	4.943.268,22 €	1.647.756,08 €
Rioja, La	609.486,86 €			198.731,25 €	1.430.194,74 €	72.499,30 €	1,62%	2.310.912,14 €	770.304,04 €
Ceuta	205.861,27 €		1.068.750,00 €	787,83 €	22.097,44 €	- €	0,91%	1.297.496,54 €	432.498,85 €
Melilla	240.742,35 €		1.068.750,00 €	472,70 €	12.825,79 €	- €	0,93%	1.322.790,84 €	440.930,28 €

1. Elaborado a partir de los datos del censo anual de población de España a 1 de enero de 2024. Instituto Nacional de Estadística.

2. Elaborado a partir de la distancia (en km) ponderada por tramos entre las costas de la península y las capitales insulares según el Cuadro 4 del Anexo del Acuerdo 6/2009, de 15 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

3. Elaborado a partir de la inversa de la densidad de población calculada como cociente entre la población del censo de España a 1 de enero de 2024 de cada comunidad o ciudad autónoma y su correspondiente superficie. Instituto Nacional de Estadística.

4. Elaborado a partir de datos del INE de la población existente en Áreas Urbanas Funcionales (AUF) de 2023, anteriormente conocida como Large Urban Zone (LUZ).

5.2. Porcentajes obligatorios por línea de acción

Las líneas de actuación desarrolladas en el apartado 4 tienen, en virtud del ACS, un porcentaje mínimo de financiación obligatorio:

Líneas de acción	% Mín.
1. Servicios de cuidados profesionalizados para facilitar la conciliación de familias con menores de hasta 16 años y fomento del empleo en este sector.	80%
2. Formación y sensibilización para impulsar modelos de masculinidades igualitarias y la corresponsabilidad.	5%
3. Medidas para el impulso de la cualificación profesional "Atención a personas no dependientes con necesidades de cuidados en su entorno cotidiano" y de otras cualificaciones análogas.	-
4. Estudios y trabajos técnicos en el ámbito de masculinidades corresponsables, corresponsabilidad, cuidados y usos del tiempo.	-
5. Evaluación del Plan Corresponsables en el ámbito territorial de las comunidades y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.	-

- Estos porcentajes representan el mínimo obligatorio a alcanzar en las líneas de acción del Plan. En total, el 85% de los fondos se destinará obligatoriamente a las líneas de acción 1 y 2 con porcentaje mínimo de financiación obligatorio.
- El 85% de fondos con destino obligatorio para las líneas 1 y 2 será de aplicación sólo a los fondos transferidos por la AGE (al 75% del total de fondos).
- El 15% restante de los fondos podrá destinarse indistintamente a cualquiera de las líneas de acción a discreción de la CC.AA. Es decir, podría dedicarse:
 - a incrementar los porcentajes de los proyectos obligatorios;
 - a realizar alguna de las líneas de actuación que no tienen porcentaje asignado, pudiendo quedarse algunas sin ejecutar;
 - a ambas.

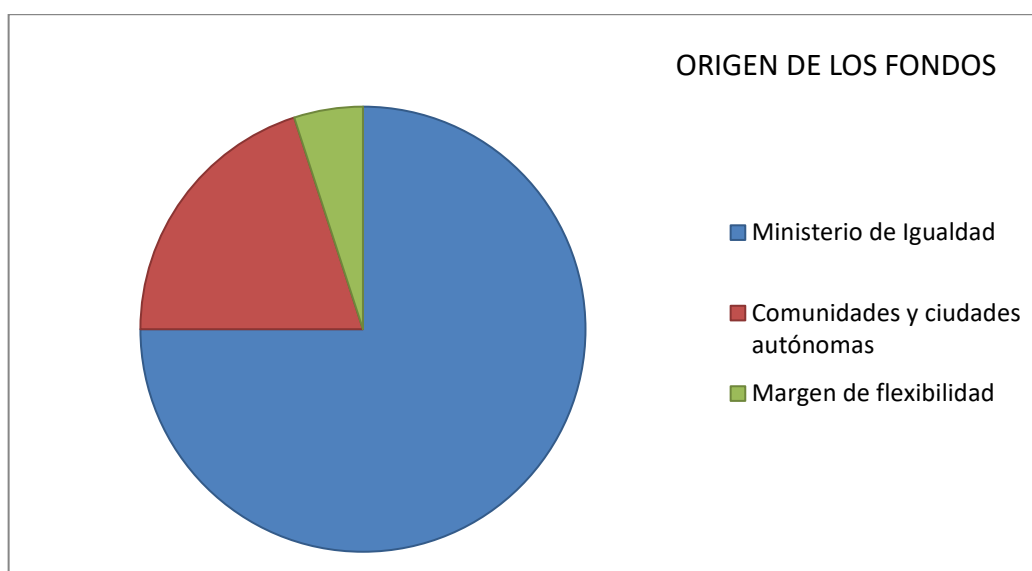
Ejemplo:

- Se podría dedicar un 90% a servicios de cuidados y empleo, un 8% a formación y sensibilización y un 2% a una evaluación externa.
- Se podría dedicar un 95% a servicios de cuidados y empleo, un 5% a formación y sensibilización y un 0% al resto de líneas.
- Si, por ejemplo, se dedica un 80% a servicios de cuidados y empleo, un 18% a estudios y trabajo técnicos y sólo un 2% a formación y sensibilización, el 3% que está por debajo del porcentaje mínimo establecido para la línea de formación y sensibilización será considerado un incumplimiento y la parte correspondiente será deducida del siguiente ejercicio en concepto de remanentes.

- En caso de no alcanzarse el porcentaje mínimo obligatorio en cualquiera de ellas, será considerado causa de incumplimiento. No conlleva otra consecuencia adicional que no sea la detracción de fondos en la distribución del ejercicio siguiente.
- Tanto la cofinanciación como con los porcentajes mínimos de financiación de las líneas de acción son causas de incumplimiento independientes. Una no compensa la otra, pudiendo ser penalizada la CC.AA. por ambas, o por alguna de ellas.
- Si no se cumplieran con los porcentajes mínimos en ambas líneas de acción los remanentes de cada una de ellas serían acumulativos (incumplimiento línea 1+ incumplimiento línea 2).

6. COFINANCIACIÓN

- **Dotación total del Plan Corresponsables:** 190 millones de euros.
- **Fuentes de financiación:**
 - Presupuestos Generales del Estado (SEIEVM): 75% que asciende a 142.500.000 euros.
 - Cofinanciación (CC.AA.): 25% restante hasta alcanzar 47.500.000 euros.
 - La financiación total por C.A es el resultado de la financiación al 75% que aporta la AGE más el 25% que aporta la CC.AA.
 - Excepcionalmente se permitirá que las CC.AA. se desvíen un 5% sobre la financiación total según la tabla de distribución del crédito recogida en el apartado 5.1 de este Manual y recogido en el Anexo I del ACS.



- **Actuaciones financiadas íntegramente con la aportación de las CC.AA. como cofinanciación:**
 - Aplicable **excepcionalmente sólo para el ejercicio 2025.**
 - Podrán realizarse todas las actuaciones que, directa o indirectamente, estén relacionadas con los objetivos y líneas del Plan Corresponsables 2025, que cumplan sus criterios y principios.
 - Podrán incluirse aquellas realizadas por otras entidades como tercer sector o EE.LL.
 - Podrán incluir actuaciones comprometidas (justificación inicial) o pagadas (justificación final) desde el 1 de enero de 2025.
 - Podrán incluirse acciones existentes de diferentes unidades de ejecución que puedan cuantificarse económicamente, así como acciones nuevas que supongan una aportación económica de la política pública de corresponsabilidad en los diferentes territorios. Ambas se entienden como vías de cofinanciación.
 - Podrán incluirse actuaciones ya realizadas o ya programadas que no cumplan estrictamente con los requisitos especificados para cada línea de acción, por ejemplo, con los criterios preferentes en los servicios de cuidados o los perfiles profesionales en la creación de empleo.

▪ **Globalidad de la cofinanciación:**

- El porcentaje del 25% de cofinanciación, teniendo en cuenta la flexibilidad explicada más abajo, no es de aplicación individual a cada actuación o línea de acción, sino que se mide en el cómputo global siempre que se respeten los porcentajes de cofinanciación establecidos en el Acuerdo a nivel de CC.AA. Es decir, puede haber actuaciones individuales que se financien con menos del 25% o incluso se queden en el 20% sin penalización, siempre y cuando en el cómputo total en la justificación presentada por la CC.AA. a la SEIEVM se respeten los criterios de cofinanciación establecidos.
- No se requerirá el 75% - 25% de cofinanciación por cada una de las líneas de acción sino en cómputo global a nivel de la C.A. No obstante, el 25% que éstas aporten incluirá acciones que, directa o indirectamente, estén vinculadas con la corresponsabilidad y se alinee con los principios del Plan Corresponsables.
- En este caso, el 85% de fondos con destino obligatorio para las líneas 1 y 2 será de aplicación sólo a los fondos transferidos por la AGE (al 75% del total de fondos).

▪ **Incumplimientos:**

- El porcentaje de cofinanciación establecido en el ACS es una de las causas de incumplimiento recogidas en el ACS.
→ En caso de que **no se alcance el mínimo establecido del 20% de cofinanciación** que se recoge en la tabla del punto 5.1. de este Manual, la diferencia entre lo establecido en dicha tabla y lo justificado por la CC.AA. se descontará en futuras distribuciones de fondos del Plan Corresponsables.

▪ **Flexibilidad de la cofinanciación:**

Excepcional para el ejercicio 2025 y siempre dentro de la normativa vigente.

- Margen de flexibilidad máxima del 5% sobre los fondos correspondientes a la CC.AA.
- No será necesario solicitarlo para que se aplique la excepcionalidad, se harán las comprobaciones directamente con las justificaciones.
- Flexibilidad en determinados plazos que se explican a continuación.

▪ **Prórroga de plazo del compromiso de gasto:**

- Aplicable **excepcionalmente para el ejercicio 2025** las CC.AA. que lo necesiten podrán solicitar una prórroga del plazo establecido para la fase contable de compromiso de gasto (documento contable D).
- Cómo: previa solicitud a la SEIEVM y aprobación por parte de esta.
- Cuándo: la solicitud se podrá presentar desde la publicación de la Resolución del ACS en el B.O.E. y siempre antes del 31 de diciembre 2025. Preferiblemente antes de finales de noviembre para que la SEIEVM cuente con plazo suficiente para su resolución.
- Resolución de la prórroga: Deberá resolverse y notificarse por la SEIEVM antes del 31 de diciembre de 2025.
- Periodo: se podrá conceder hasta un máximo de un mes y medio adicional para comprometer el gasto. En virtud del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no puede exceder de la mitad del plazo de tres meses establecido para la justificación, por lo tanto, como máximo se podrá prorrogar **hasta el 15 de febrero de 2026**.

▪ **Justificación de la cofinanciación:**

- Deberá entregarse con la justificación inicial a la vez que la justificación de los fondos AGE.
- Fecha: independientemente de la concesión de la prórroga del periodo del compromiso del gasto **se mantiene la fecha de presentación de la justificación inicial a 31 de marzo de 2026.**
- No es necesario presentar una justificación técnica individual de cada proyecto que forma parte de la cofinanciación de la CC.AA. pero deberá entregarse firmada una relación de gastos.
- Relación de gastos: Será similar a una declaración responsable con información de las acciones realizadas, su cuantía, programa del que proceden y porcentaje sobre el total de fondos.
- Cómo: se presentará una relación de gastos a través del Hub en un espacio que se habilitará para ello de cara a la justificación inicial.
- Cuando este espacio esté habilitado, se informará a las CC.AA.

▪ **Sobre qué cantidad se calcula el 25% de cofinanciación de las CC.AA. y el 5% de flexibilidad:**

La distribución de fondos y cofinanciación que corresponde a cada CC.AA. se encuentra reflejado en el Anexo I del ACS y la recordamos en este apartado, subrayando que el margen de flexibilidad del 5% se calcula sobre el total correspondiente a la CC.AA. El porcentaje mínimo por debajo del mismo se considerará incumplimiento:

	Financiación AGE	Financiación CC.AA.	Total PC CCAA	Flexibilidad 5%	Cofinanciación mínima (20%)
Andalucía	23.431.688,29 €	7.810.562,75 €	31.242.251,04 €	1.562.112,55 €	29.680.138,49 €
Aragón	7.887.511,65 €	2.629.170,55 €	10.516.682,20 €	525.834,11 €	9.990.848,09 €
Asturias, Principado de	3.082.236,68 €	1.027.412,23 €	4.109.648,91 €	205.482,45 €	3.904.166,46 €
Baleares, Illes	3.748.897,21 €	1.249.632,41 €	4.998.529,62 €	249.926,48 €	4.748.603,14 €
Canarias	7.011.594,01 €	2.337.198,00 €	9.348.792,01 €	467.439,60 €	8.881.352,41 €
Cantabria	2.167.453,97 €	722.484,66 €	2.889.938,63 €	144.496,93 €	2.745.441,70 €
Castilla y León	11.566.904,41 €	3.855.634,80 €	15.422.539,21 €	771.126,96 €	14.651.412,25 €
Castilla-La Mancha	10.988.494,68 €	3.662.831,56 €	14.651.326,24 €	732.566,31 €	13.918.759,93 €
Cataluña	19.335.877,79 €	6.445.292,60 €	25.781.170,39 €	1.289.058,52 €	24.492.111,87 €
Comunidad Valenciana	12.676.113,07 €	4.225.371,03 €	16.901.484,10 €	845.074,20 €	16.056.409,90 €
Extremadura	7.272.535,15 €	2.424.178,39 €	9.696.713,54 €	484.835,68 €	9.211.877,86 €
Galicia	6.984.335,81 €	2.328.111,93 €	9.312.447,74 €	465.622,39 €	8.846.825,35 €
Madrid, Comunidad de	16.471.889,54 €	5.490.629,85 €	21.962.519,39 €	1.098.125,97 €	20.864.393,42 €
Murcia, Región de	4.943.268,22 €	1.647.756,08 €	6.591.024,30 €	329.551,21 €	6.261.473,09 €
Rioja, La	2.310.912,14 €	770.304,04 €	3.081.216,18 €	154.060,81 €	2.927.155,37 €
Ceuta	1.297.496,54 €	432.498,85 €	1.729.995,39 €	86.499,77 €	1.643.495,62 €
Melilla	1.322.790,84 €	440.930,28 €	1.763.721,12 €	88.186,06 €	1.675.535,06 €

7. EJECUCIÓN DE PROYECTOS

7.1. Fases de los proyectos



7.2. Plazo ejecución

Entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2026.

Este plazo de ejecución es aplicable a todos los proyectos del Plan Corresponsables, con independencia de la procedencia de los fondos (AGE o CC.AA.)

7.3. Pago de fondos

- Para hacer efectivos los créditos asignados según el ACS, la SEIEVM efectuará el pago a través de **transferencia** a las CC.AA. vinculados a la aplicación presupuestaria 30.02.232B.451 del Ministerio de Igualdad.
- Se realizará por **cuartas partes** en la **segunda quincena natural** de cada trimestre.
- **Excepción:** el primer trimestre se estará a la espera de que se haga efectivo el ACS. Se pagará lo correspondiente a las cuartas partes que correspondan tan pronto se haya efectuado el reparto territorial de los créditos. Si ha transcurrido más de dos trimestres, se acumularán y se transferirá el 75% o 100% de los fondos.
- El pago se realizará una vez se hayan recibido y validado las **justificaciones** aportadas por las CC.AA. del ejercicio anterior y se haya respondido, en su caso, al requerimiento pertinente con el correspondiente descuento de remanentes de 2024, y deducciones en caso de incumplimientos.

7.4. Fórmulas de gestión

- **Responsables:** las CC.AA. son las encargadas de diseñar e impulsar los proyectos del Plan.
- **Fórmulas de gestión:** las que las CC.AA. estimen convenientes.
 - Gestión directa por la CC.AA.
 - Transferencias.
 - Subvenciones. No se pueden financiar subvenciones directas a personas físicas.
 - Convenios.
 - Licitaciones de contratación pública.
 - Fórmulas mixtas.
- **Entidades gestoras de fondos:** tendrán las mismas obligaciones exigidas en el ACS a las CC.AA.
 - Comunidades autónomas y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
 - Entidades locales.
 - Asociaciones de familias (AFA).
 - Organizaciones sindicales.
 - Universidades públicas.
 - Organismos autonómicos de empleo y de servicios sociales.
 - Entidades del Tercer Sector de Acción Social (definición art. 2 de la Ley 43/2015).
 - Empresas especializadas.

→ Todas las entidades u organizaciones de carácter privado estar alineados en su misión, visión y valores con los principios del ACS como la igualdad entre mujeres y hombres, los cuidados y la corresponsabilidad.

7.5. Requisitos de ejecución presupuestaria y otras particularidades

La ejecución presupuestaria de los gastos financiados con cargo a los fondos del Plan Corresponsables se sujetará a las disposiciones legales en vigor aplicables según corresponda a la naturaleza económica y jurídica del gasto, con las siguientes particularidades:

- **Adicionalidad:**
 - Los gastos financiados con fondos del Plan Corresponsables en ningún caso reemplazarán el gasto público estructural realizado por parte de las CC.AA. de forma previa a la aprobación del ACS, sino que deben sumarse.
 - Excepcionalmente para este ejercicio los proyectos o actuaciones que se lleven a cabo con fondos de las CC.AA., que estén vinculados directa o indirectamente con el Plan Corresponsables, podrán incluirse tanto para dar cumplimiento al principio de adicionalidad, como para contribuir al 25% de cofinanciación autonómica.
- **Tasas y precios públicos:**
 - Se deberá favorecer la gratuidad y la universalidad de las actuaciones.
 - En caso de que se estableciesen tasas o precios públicos para realizar la prestación del servicio, los ingresos generados deberán revertir en las propias actuaciones desarrolladas en el marco del Plan Corresponsables.
 - Estas tasas o precios públicos no computarán como parte de la cofinanciación aportada por las CC.AA.
 - Se deberá cumplimentar la declaración responsable recogida en el Anexo IV del ACS y presentarse por registro **antes del 29 de junio de 2025**.
- **Contratación:**
 - Los contratos adjudicados deberán sujetarse al régimen jurídico y la normativa de contratación del sector público.
 - Los contratos realizados en el marco del Plan Corresponsables deberán exigir cláusulas sociales que promuevan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, los cuidados y la corresponsabilidad.
 - Se deberán respetar las obligaciones que resulten aplicables en materia de subcontratación.
- **Responsabilidad de entidades ejecutoras:**
 - Las CC.AA. que transfieran los fondos del Plan Corresponsables a entidades locales para su ejecución deberán imponerles las mismas obligaciones exigidas en el ACS, incluidas las relativas a la imagen institucional y publicidad.
 - Deberán garantizar que todas las entidades que ejecutan actuaciones recopilan toda la información necesaria para conocer las características de estas, y en concreto los datos de impacto que se recogen en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Anexo II del ACS que deberán cargarse en la plataforma Hub Corresponsables.
 - No podrán ser beneficiarias de fondos del Plan aquellas entidades que contravengan los valores de la igualdad de género, la equidad social o vulneren convenciones internacionales suscritas por España.

7.6. Gastos financiados con cargo al Plan

Serán financiados todos aquellos gastos que sean necesarios para la puesta en marcha, desarrollo y ejecución de los proyectos que permite el Plan, siempre y cuando el gasto hubiera sido previamente comprometido en gasto y este sea contraído durante el período de ejecución aprobado para cada proyecto.

- Con carácter general, los gastos financiados con cargo al Plan Corresponsables son los correspondientes a los Capítulos 2 y 4 del presupuesto de gastos, regulados en la Resolución de 20 de enero de 2014, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica, que estén directamente relacionados con las actuaciones del Plan Corresponsables. Las excepciones se recogen en este apartado.
- La ejecución presupuestaria de dichos gastos se sujetará a las disposiciones legales en vigor aplicables según corresponda a la naturaleza económica y jurídica del gasto.
- Los gastos subvencionables están recogidos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Entre los gastos que pueden ser financiados con los fondos del Plan Corresponsables se incluyen:

- **Costes de personal** asociados al fomento del empleo en el sector de los cuidados.
 - Entre los gastos financiados por el Plan Corresponsables se incluyen los gastos de contratación de los perfiles profesionales necesarios para cubrir los servicios de cuidados de la línea 1 del ACS. Por tanto, todos aquellos gastos vinculados de manera inequívoca y directa a sufragar dichas contrataciones pueden considerarse como subvencionables.
 - Las contrataciones podrán hacerse a través de la bolsa de interinos como fórmula habilitada únicamente en el Capítulo 1 de gastos de “Personal”, o mediante la contratación de asistencias técnicas vía Capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” (justificando los cometidos, la proporcionalidad e idoneidad del gasto).
 - No serán financiados aquellos gastos de personal funcionario del Capítulo 1 para la gestión ordinaria del Plan Corresponsables o para cualquier otra función, que deberá correr a cargo de los presupuestos de la administración correspondiente.
- **Gastos inherentes a la celebración de jornadas formativas y reuniones** de coordinación. Gastos en **materiales, ponencias, locales y medios audiovisuales**.
 - Gastos relacionados con las formaciones organizadas por las CC.AA., las reuniones necesarias para realizarlas, el material para su desarrollo, así como el alquiler de locales o medios audiovisuales vinculados directamente con la realización de dichas actuaciones.
- Gastos en concepto de **viaje y estancia** vinculados a los proyectos de sensibilización y formación de las personas que impartan dichas actividades.
 - Serán financiados para personal encargado directamente de impartir los cursos, participar en las ponencias o participar en la actividad de sensibilización. No podrá financiarse el transporte y alojamiento del personal funcionario.
 - Las cuantías en concepto de dieta, manutención y alojamiento deberán ajustarse a la normativa correspondiente en materia de indemnizaciones por razón del servicio.

- **Gastos de alquiler:** inmuebles, vehículos, equipamiento informático y tecnológico, equipamiento audiovisual, mobiliario.
 - Se permite la ejecución del gasto en alquiler del listado arriba mencionado, siempre que tengan una relación directa con la ejecución del proyecto.
 - Se recuerda que el ACS establece que para los servicios de cuidados preferiblemente se deberán utilizar espacios públicos habilitados al efecto **cuyas dependencias serán de uso gratuito**.
- **Gastos de suministros:** agua, electricidad, gas, combustible, telefonía, internet, correos, mensajería y otros imputables relacionados directamente con las actividades.
 - Se deberá evitar imputar al Plan Corresponsables facturas de suministros vinculados a otros servicios. En el supuesto de que sean suministros en dependencias compartidas con otros programas, el coste deberá ser prorrateado según el porcentaje de horas de cada proyecto imputable a dicho gasto.
- **Gastos derivados de servicios** de limpieza, seguridad, mantenimiento informático, mantenimiento, servicios de prevención de riesgos laborales vinculados directamente con las actividades.
 - No se permitirá la financiación de los servicios referidos que sean de carácter general para la limpieza, seguridad, mantenimiento, etc. de las escuelas o dependencias donde tenga lugar la actividad. Para ser subvencionable debe estar directamente relacionado con un proyecto del Plan y estar acotado en el tiempo y espacio a dicha actuación.
- **Gastos de compra de material** fungible, fotocopias, reprografía y material de oficina.
 - Para ser subvencionable debe estar directamente relacionado con un proyecto del Plan y estar acotado en el tiempo y espacio a dicha actuación.
- **Gastos por servicios de traducción e interpretación** imprescindibles para el buen desarrollo de las actividades.
 - Para ser subvencionable debe estar directamente relacionado con una actuación del Plan.
- **Gastos relacionados con la difusión** de actividades, publicaciones y material didáctico.
 - No serán subvencionables la creación, desarrollo, diseño y mantenimiento de portales web genéricos de la entidad gestora sin vinculación con la sensibilización o formación, ni el desarrollo de softwares de gestión del Plan.
- **Gastos de contratación de servicios de formación** relacionada con el objeto del proyecto.
 - Podrá contratarse persona física o jurídica con experiencia reconocida en la materia.
 - En el supuesto de que sea una persona física, ésta deberá acreditar estar de alta en el sistema RETA de la seguridad social.
- **Gastos en subcontrataciones.**
 - Deberá cumplir con lo establecido en la LGS, salvo disposición en contrario en la convocatoria.
- **Gastos ocasionados por la elaboración del informe de evaluación.**
 - Podrán financiarse las fases necesarias para la realización de una evaluación externa, como el análisis de evaluabilidad, el diseño, definición de los términos de referencia, los objetivos y delimitación, la lógica de intervención, recopilación y análisis de datos, trabajo de campo, cuestionarios, entrevistas, estudios de impacto, informe de evaluación, etc.

7.7. Gastos no subvencionables

Queda excluida la financiación mediante fondos del Plan Corresponsables de los gastos que por su naturaleza económica se encuadren en una de las siguientes opciones:

- **Capítulo 1 del presupuesto de gastos:** Gastos de Personal.
 - Excepcionalmente se podrá financiar la realización de gastos del Capítulo 1 cuando correspondan a la ejecución derivada de un programa de carácter temporal establecido en el artículo 10.1 apartado c) del TREBEP (personal funcionario interino) o lo que puedan establecer los convenios colectivos del personal laboral de cada CC.AA. No podrá financiarse personal funcionario de carrera.
- **Capítulos 6 a 9 del presupuesto de gastos:** Inversiones reales, transferencias de capital, activos y pasivos financieros.
 - Excepcionalmente sí se podrán imputar con cargo al Plan Corresponsables los gastos de inversiones de carácter inmaterial del Capítulo 6, artículo 64 de la clasificación económica de gastos.
- Gastos que se materialicen en **prestaciones económicas o subvenciones directas a personas y/o familias.**
- Gastos relativos a la dotación de **personal** de los **centros de educación infantil.**
 - La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala la incompatibilidad entre estos fines y el Plan Corresponsables, habida cuenta de que la Educación se financia a través del Sistema de Financiación Autonómica, que está integrado, entre otros, por el Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales.
- **Deducciones fiscales, becas, gastos de matrícula** en escuelas infantiles y/o guarderías.

7.8. Imagen, representación institucional y publicidad

- **Logotipo:**
 - Se garantizará la visibilidad del Plan Corresponsables en todas las acciones financiadas.
 - Se deberá incluir el nuevo logotipo que integrará la identidad del Plan Corresponsables junto con la del Ministerio de Igualdad del Gobierno de España.
 - Deberá incorporarse en todos los materiales de comunicación, difusión y promoción vinculados a las iniciativas respaldadas por el programa, asegurando así su reconocimiento y presencia institucional.
 - El nuevo logotipo estará disponible en la página web del Ministerio de Igualdad en las semanas posteriores a la publicación en el B.O.E. del ACS.
- **Lugares en donde debe estar visible el logotipo:**
 - Medios de difusión: redes sociales, portales web, folletos, *merchandising*, etc.
 - Portales web institucionales u otros con información de cualquier proyecto o programa que haya sido financiado con fondos del Plan.
 - Señalización exterior de los lugares donde se ejecuten las actuaciones y proyectos.

Manual para el diseño, ejecución y justificación de proyectos
Plan Corresponsables 2025

- Actos de presentación de proyectos relacionados con el Plan.
 - Materiales producidos: gráficos, audiovisuales, etc.
 - Programas de los talleres, cursos jornadas, etc.
 - Campañas de sensibilización y promoción (independientemente del medio utilizado).
 - Estudios y trabajos técnicos.
 - Todo tipo de documentación relacionada con el Plan Corresponsables de carácter público.
- **Locución:** cuando el soporte de comunicación de las actuaciones sea la radio, audio online o se utilicen medios audiovisuales, debe mencionarse ***“Cofinanciado por el Plan Corresponsables. Ministerio de Igualdad, Gobierno de España”***.
 - Cuando **al menos el 50% de la financiación** de la actuación proceda de los fondos del ACS, las CC.AA., EE.LL. y resto de entidades ejecutoras y beneficiarias del Plan deberán:
 - En todos los soportes de difusión o comunicación institucional, la denominación Plan Corresponsables deberá figurar **con la misma relevancia y visibilidad** que la utilizada por la entidad o entidades ejecutoras de la actuación.
 - En cualquier acto público de comunicación, presentación, inauguración u otro de naturaleza análoga en el que intervengan cargos públicos de la entidad o entidades ejecutoras, se deberá **cursar invitación al Ministerio de Igualdad** para posibilitar la participación de una representación del Gobierno de España.
 - ✓ Excepcionalmente para este ejercicio las actuaciones financiadas íntegramente con fondos autonómicos y/o con otros fondos vinculadas directa o indirectamente con el Plan Corresponsables que se vayan a incluir en la relación de gastos para acreditar la cofinanciación del 25% no tienen por qué llevar los logos del Plan Corresponsables.
 - ✓ Se deberá guardar evidencias, fuentes de verificación, enlaces, material gráfico, audios, vídeos, etc. que acrediten el cumplimiento de este requisito, y adjuntarse en la memoria técnica justificativa a través del Hub Corresponsables.
 - **Declaración responsable:** se deberá remitir a la SEIEVM una declaración responsable firmada por la persona competente de la CC.AA. en el plazo máximo de un mes desde la publicación del ACS, es decir antes **del 29 de junio de 2025** y por registro, según el modelo del Anexo V del Acuerdo.
 - **Incumplimiento:** El incumplimiento de las obligaciones de imagen, representación institucional y publicidad dará lugar a las siguientes acciones:
 - En el caso de actuaciones no finalizadas: se requerirá a las CC.AA. que adopte las medidas de difusión establecidas en el **plazo de 15 días** con advertencia de las consecuencias del incumplimiento.
 - En el caso de actuaciones finalizadas, se podrán establecer medidas alternativas, siempre que permitan dar difusión con el mismo alcance previsto en **un plazo de 15 días** desde que sean requeridas para ello por el Ministerio de Igualdad. De no ser posible o no atender el requerimiento, se procederá al reintegro de la cuantía asociada a esa actuación, tal y como se establece en el apartado 8 de Renuncias e incumplimientos.

8. RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

- **Renuncia de las CC.AA.:**
 - No participar en alguna de las categorías de proyecto obligatorias del Plan.
 - No alcanzar sus porcentajes mínimos de distribución establecidos.
 - Deberá notificar su renuncia a la SEIEVM:
 - ✓ Por escrito.
 - ✓ Inmediatamente después de la aparición de la circunstancia, a la mayor brevedad y siempre antes de la finalización del plazo de ejecución.
 - ✓ De manera motivada.
- **Causas de incumplimiento:**
 - Incumplir total o parcialmente los **objetivos y principios** del Plan Corresponsables.
 - Incumplir total o parcialmente los **tipos de líneas de acción** ejecutadas, sus **características** o los **criterios de valoración** de acceso a los servicios del ACS.
 - Incumplir la obligación de adoptar las **medidas de difusión** contenidas en el apartado de Imagen, representación institucional y publicidad de este Acuerdo.
 - Destinar los fondos a **actuaciones no financiables** con cargo al Plan Corresponsables.
 - **Justificación insuficiente o entrega con retraso** respecto a los plazos establecidos en el ACS.
 - Incumplir los **porcentajes mínimos** de financiación para las líneas de acción recogidas en el apartado Distribución de fondos del presente Acuerdo.
 - En caso de que no se alcance el porcentaje mínimo de financiación indicado en el apartado sobre distribución de fondos del ACS, la diferencia con éste **se tratará como remanente** tal y como se explica en el apartado 9.5 de este Manual.
 - Incumplir la obligación de **cofinanciación y del principio de adicionalidad** en los términos establecidos en el presente Acuerdo con las condiciones que se explican en el apartado 9.5 de este Manual.
 - En caso de que **no se alcance el porcentaje de cofinanciación** establecido, la diferencia entre lo no aportado y lo establecido en el Anexo I del ACS se descontará en futuros repartos de fondos del Plan Corresponsables.
 - Excepcionalmente, se permitirá que las CC.AA. **se desvíen hasta un 5% sobre la cuantía asignada**. Se podrá ver un ejemplo en la tabla recogida en el apartado 6 de este Manual.

En caso de detectarse alguna de las causas de incumplimiento en las actuaciones durante la fase de justificación, la SEIEVM podrá descontar de la justificación el importe proporcional aportado por el Ministerio de Igualdad, pasando este importe a formar parte de los remanentes que se descontarán de la transferencia de fondos correspondientes a la siguiente anualidad, en virtud del artículo 86 apartado 2, regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

9. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

9.1. Plataforma Hub Corresponsables

El Ministerio de Igualdad ha puesto a disposición de las CC.AA. la plataforma web Hub Corresponsables

- Las memorias justificativas, tanto económicas como técnicas deberá elaborarse necesariamente a partir de la plataforma “Hub Corresponsables” según las instrucciones proporcionadas por la SEIEVM y descargarse del aplicativo para remitirse por registro debidamente firmadas en los plazos y forma que se detallan en los puntos siguientes.
- Todo el personal técnico que tenga que cumplimentar las memorias deberá estar dado de alta en el Hub. Aquellas personas que no lo estén deberán ponerse en contacto con la SEIEVM a través del buzón corresponsables (corresponsables@igualdad.gob.es) para la gestión del alta.

- **Qué es:**
 - Herramienta facilitadora del seguimiento y evaluación de los proyectos realizados del Plan Corresponsables que garantiza la transparencia de las actuaciones del Plan.
- **Cuándo se utiliza:**
 - Se utilizará necesariamente para la ejecución, justificación y la orientación a resultados del Plan Corresponsables de forma transparente y ágil, sirviendo además como punto de encuentro entre todas las personas que trabajan en desarrollo del mismo.
- **Qué permite:**
 - Recoger de forma unificada y centralizada toda la información de los proyectos y actividades realizadas con independencia de su ámbito geográfico o el nivel administrativo.
 - Generar de manera automática la documentación justificativa.
 - Visualizar los datos de impacto del Plan, a través de cuyo análisis se garantiza la transparencia y la buena gestión de los fondos del Plan.
 - Ofrecer una visión clara de las principales métricas de los proyectos desarrollados.
 - Disponer de un repositorio de organismos y personas vinculadas al Plan, facilitando el establecimiento de contactos y alianzas.
 - Consultar los proyectos que se desarrollan en otras zonas geográficas de todo el país, facilitando la réplica de actuaciones que, por su capacidad de transformación, impacto en el territorio y público objetivo, originalidad e innovación, tengan la consideración de buenas prácticas.
 - Tiene proyectos nivel 1 (de CC.AA.) y proyectos nivel 2 (EE.LL. y otras entidades gestoras). Dispone de filtros, por lo que puedes segmentar la información para visualizar fácilmente los proyectos realizados según el año de la resolución, según la CC.AA. y según el estado de ejecución.
- **Qué futuras funcionalidades se van a poner a disposición en el Hub en el medio plazo:**

A lo largo de esta Resolución (año 2025-2026) se irán implementando mejoras y habilitando nuevas funcionalidades que se irán desplegando paulatinamente:

 - Formulario con los datos de impacto recogidos en el Anexo II del ACS para las justificaciones.
 - Apartado para poder introducir la relación de gastos relativos a la cofinanciación.
 - Se mejorarán los campos, los filtros, estados y la capacidad de análisis de datos.
 - Permitirá subir documentación: evidencias, material gráfico, enlaces, informes o publicaciones.
 - Se dispondrá de un espacio de intercambio con chat para el personal técnico pueda hacer preguntas de interés compartido facilitando la comunicación e intercambio de experiencias.
 - Se habilitará un tablón de anuncios para hacer recordatorios y trasladar información de manera ágil.

9.2. Plazo justificación

Se deberá entregar:

- Una justificación inicial no más tarde del 31 de marzo de 2026 con los datos disponibles a 31 de diciembre de 2025.
 - En base al artículo 32 de la ley 39/2015, se podrá solicitar con carácter excepcional a la SEIEVM una ampliación del plazo de compromiso del gasto. La SEIEVM valorará esta ampliación pudiendo concederse como máximo una ampliación del plazo de compromiso hasta el 15 de febrero de 2026. Esta solicitud deberá ser registrada, evaluada y resuelta antes del 31 de diciembre de 2025.
- Una justificación final no más tarde del 31 de marzo de 2027 con los datos de cierre definitivos a 31 de diciembre de 2026.

9.3. Documentación justificativa

- **Tipos de justificación:**
 - **Inicial:** desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
 - **Final:** actualiza los datos desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.
- **Plazo de la justificación:** Tres meses desde la finalización del periodo de ejecución.
 - **Inicial:** No más tarde del 31 de marzo de 2026.
 - **Final:** No más tarde del 31 de marzo de 2027.
- **Documentación exigida:**
 - **Estado de ejecución del gasto (memoria económica).**
 - **Memoria técnica de ejecución de proyectos.**
 - El sumatorio de los importes parciales de los proyectos recogidos en las distintas memorias técnicas deberá coincidir con el importe reflejado en el estado de ejecución del gasto.
- **Contenido de las memorias de justificación económica:**
 - **Estado de ejecución del gasto inicial:**
 - Se indicarán las cuantías totales de los compromisos de créditos, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados en el año 2025, desglosados para cada línea de acción. Es decir, se incluirá todo el gasto comprometido y en aquellos casos en que se haya ejecutado actuaciones, se incluirá la parte de pagos realizados.
 - Asimismo, para la acreditación de la cofinanciación, las CC.AA. aportarán una relación de gastos de los compromisos de crédito incurridos desde el 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.
 - Se consignarán los remanentes de fondos no comprometidos. Estos importes seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio como situación de tesorería en el origen y serán descontados de la cantidad que corresponda transferir a cada CC.AA.
 - En el caso del establecimiento de tasas y precios públicos aplicados en forma de copagos a las personas beneficiarias de las actuaciones, deberá consignarse el importe total recabado y la categoría de proyectos en el que se ha revertido.

- **Estado de ejecución del gasto final:**
 - Se indicarán las cuantías totales de los compromisos de créditos, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados a lo largo de 2025 y 2026, desglosados para cada línea de acción. Es decir, se incluirá toda la información de los gastos de las actuaciones realizadas que hayan sido pagadas hasta el 31 de diciembre de 2026.
 - El resto de las actuaciones cuyo gasto hubiese sido comprometido, pero no se haya finalmente ejecutado deberá ser incluido como remanente.
 - Los apartados anteriores sobre tasas y precios públicos y remanentes reflejados en la justificación inicial serán también de aplicación para la memoria final.
- **Contenido de las memorias de justificación técnica:**
 - **Memoria técnica inicial:**
 - Información **cualitativa** de los proyectos **programados** (gasto comprometido) e información **cualitativa y cuantitativa** (datos de impacto del Anexo II del ACS) de los proyectos ya ejecutados (gasto pagado). Se introducirán siempre datos reales. En caso de no estar disponibles, no se introducirán datos de proyecciones o hipótesis.
 - Deberá aportarse toda la información referente al **instrumento jurídico empleado** para la distribución de fondos, enlaces web a la convocatoria de subvenciones, a la resolución de concesión de subvenciones, al convenio publicado, a la licitación, el contrato menor, etc., así como la identificación de empresas, entidades del tercer sector, sindicatos, universidades, etc. que han ejecutado los proyectos, han realizado evaluaciones o han intervenido de algún modo en su desarrollo.
 - Además, deberán aportarse los **enlaces a los portales web** que contienen información de los proyectos, programas de cursos y talleres, enlaces a las campañas de sensibilización y promoción, en el caso de que se hayan difundido a través de internet. Así mismo, deberán aportarse los productos generados: informes, estudios, libros, etc.
 - La **información económica** (importe del proyecto) contenida en este informe debe ser coherente con la reflejada en el estado de ejecución y debe detallarse qué proyectos han exigido **tasas y precios públicos**, así como las cuantías y municipios que lo han hecho.
 - **Memoria técnica final:** Debe incluir una actualización con datos **cualitativos y cuantitativos** definitivos y consolidados a 31 de diciembre de 2026.
- **Cofinanciación:**
 - El Hub Corresponsables se adaptará para permitir facilitar los dos tipos de justificaciones: el 75% de la SEIEVM y el 25% de las CC.AA. Esta última para el ejercicio 2025 se justificará mediante una relación de gastos (declaración responsable que se encontrará disponible en el Hub).
 - El 75% se reportará con el mismo nivel de detalle que se viene haciendo habitualmente.
 - En el caso del 25% no se solicitará un desglose por cada línea de acción. Si bien, sí será necesario una relación de gastos que contenga la denominación de estas actuaciones, su cuantía, y el porcentaje que supone el conjunto de las mismas. Deberá ir firmada por la persona responsable.
 - En este 25% se podrá imputar cualquier actividad que esté relacionada directa o indirectamente con las líneas de acción y principios del acuerdo que desarrollen las CC.AA. de manera habitual con el presupuesto autonómico.
 - Las CC.AA. deberán disponer de toda la información correspondiente a la justificación del 100% de las actuaciones, que podrá ser solicitada por los órganos de control e inspección de la AGE en el desarrollo de sus competencias.

▪ **Forma de presentación:**

- Cumplimentada en su totalidad según la plantilla de la aplicación Hub Corresponsables según las instrucciones de la SEIEVM.
- Se descargarán ambas memorias directamente de la plataforma Hub Corresponsables.
- Deberá ir firmada electrónicamente con el código seguro de verificación (CSV).
- Será firmada por la persona titular del organismo de la CC.AA. encargada del Plan. En la memoria económica además se requerirá la firma de la Intervención del organismo.
- Deberá ser remitida por registro “Geiser” y, preferiblemente, también remitirse al buzón corresponsables@igualdad.gob.es.

▪ **Prórroga de la justificación:**

- Plazo no superior a la mitad del tiempo del periodo de justificación.
- Se puede solicitar ampliación del plazo de justificación siempre que sea antes de la finalización del periodo de ejecución del gasto (antes del 31 de diciembre).
- Requiere autorización que será notificada desde la SEIEVM.
- Si se concede será por un periodo máximo de un mes y medio (hasta el 15 de mayo).

9.4. Dudas y consultas

- La SEIEVM establece varios canales para resolución de dudas y consultas.
 - Teléfonos de la SEIEVM (91 524 32 52 / 91 524 68 22).
 - Correo electrónico: corresponsables@igualdad.gob.es
 - Registro: cualquier comunicación oficial se puede remitir a través de registro electrónico.
- Se recomienda que, en caso de dudas sobre el diseño, ejecución, ejecución presupuestaria, seguimiento o justificación de las actuaciones, se consulte antes con la SEIEVM para cotejar la viabilidad y no incurrir en posibles incumplimientos o ejecutar actuaciones no subvencionables.
- Se recuerda que cualquier duda o consulta recibida al buzón corresponsables de la SEIEVM proveniente de entidades locales, entidades gestoras o ciudadanos sobre la aplicación del Plan Corresponsables que está realizando la CC.AA. en el marco de sus programas será redirigida a la CC.AA. correspondiente para que sea ésta la que, si lo considera, responda.
- Se recomienda que siempre se mantenga actualizada la lista de distribución (correos electrónicos) tanto de cargos políticos como personal técnico y las altas o bajas en el Hub Corresponsables. En caso de cambios en el personal, se insta a la CC.AA. a remitir un correo informativo a la mayor brevedad al buzón corresponsables.

9.5. Fondos no ejecutados y remanentes

Los remanentes se deducen en la anualidad siguiente cuando se revisan las justificaciones.

Si no se dedujeran en un ejercicio concreto por cualquier motivo y se remitiera el total de fondos a la tesorería de la CC.AA., ésta deberá avisar a la SEIEVM la cual, en su caso, retraerá los fondos del siguiente ejercicio o solicitará a la CC.AA. el inicio de un procedimiento de reintegro voluntario mediante el modelo 069.

- Los remanentes de fondos no comprometidos procedentes de la resolución 2025 que no se hayan comprometido a fecha 31 de diciembre de 2025, **seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se descontarán en 2026** de la cantidad que corresponda transferir. Los fondos que son justificados como comprometidos y que finalmente no sean ejecutados en 2026, deberán ser reintegrados, para ello se solicitará a la SEIEVM el inicio de un expediente de reintegro.
- En el supuesto de que esos **remanentes no fueran descontados de la cantidad que corresponda transferir a la CC.AA. en el ejercicio siguiente**, ésta en ningún caso podrá comprometer más gasto del resultante de retraer de los fondos designados por el ACS los remanentes del ejercicio anterior y deberá comunicárselo a la SEIEVM a la mayor brevedad para realizar un procedimiento de reintegro voluntario a través del modelo 069.
- Los **proyectos o actuaciones que no sean financiables** por el Plan Corresponsable por no ceñirse a sus principios, objetivos o líneas de acción serán retraídos del estado de ejecución presupuestaria al no considerarse financiables. En ese caso la cuantía destinada a financiar dicha actuación o actuaciones de manera inadecuada se añadirá en concepto de remanente, deduciéndose de los fondos que transferirá la SEIEVM a la CC.AA. en el ejercicio posterior. Asimismo, estas actuaciones no financiables no podrán aparecer en las memorias justificativas ni en la plataforma Hub Corresponsables.
- En caso de detectarse alguna de las **causas de incumplimiento** en las actuaciones durante la fase de justificación, la SEIEVM podrá descontar de la justificación el importe proporcional aportado por el Ministerio de Igualdad, pasando este importe a formar parte de los remanentes que se descontarán de la transferencia de fondos correspondientes a la siguiente anualidad, en virtud del artículo 86 apartado 2, regla sexta de la Ley General Presupuestaria.
- Los **remanentes del ACS 2025 se aplican a la justificación inicial** (importe comprometido a 31 de diciembre de 2025). De esta manera, la cuantía se puede descontar del primer pago vinculado al reparto del ejercicio 2026.
- En el caso de haber fondos no ejecutados por la CCAA de ejercicios cerrados (a 31/12/2026) y no pudiéndose descontar de la transferencia de la asignación de crédito, la C.A. deberá proceder al reintegro voluntario, para lo que se solicitará a la SEIVM el inicio de un procedimiento de reintegro.
- Si las **EE.LL. u otras ejecutoras del gasto** no han ejecutado el total o parte del importe de la subvención deberán proceder a su reintegro a la C.A., con los intereses de demora correspondientes en virtud de la Ley de Subvenciones. La C.A. no puede destinar estos créditos a ninguna otra finalidad porque cambiaría el destino para el que fueron aprobados. Estos reintegros deberán ser comunicados a la mayor brevedad a la SEIEVM.

9.6. Documentación justificativa adicional: anexos

En el plazo máximo de un mes desde la publicación del ACS de 23 de mayo de 2025, es decir, **antes del 29 de junio de 2025**, las CC.AA. deberán aportar los siguientes documentos cuyos modelos se encuentran publicados en la **Resolución de 29 de mayo de 2025**:

- Declaración responsable del cumplimiento de los **principios** recogidos en el Acuerdo, según modelo del Anexo III.
- Declaración responsable sobre reinversión de los ingresos derivados de proyectos con servicios de copago (**tasas y precios públicos**) cobrados a las personas usuarias, según el modelo del Anexo IV cuando proceda.
 - Se entregará junto con la justificación cuando esté el crédito comprometido y se sepa lo que se ha cobrado a través de tasas o precios públicos. Por tanto, sólo se deberá entregar una vez se conozca que esta situación se ha producido.
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de **imagen, representación institucional y publicidad**, según el modelo del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**Anexo V.
- Declaración responsable de cumplimiento del **compromiso de cofinanciación y del principio de adicionalidad**, según modelo del Anexo VI.

9.7. Datos de impacto: indicadores

Se ruega coherencia en la recopilación de datos al haberse detectado casos en donde los datos de impacto de las CC.AA. no tienen correlación con lo indicado en las memorias técnicas.

- Estos datos deben ser siempre reales; no son resultados esperados, proyecciones ni prospecciones de lo que “se espera alcanzar”, por lo que no debe hacerse conjeturas ni suposiciones, sino que los datos del Hub deben responder al impacto real.
- Si se dispone de datos parciales, se podrán introducir en el Hub en la memoria inicial.
- Si en la justificación inicial no se encuentran disponibles, se dejará vacío el campo y se esperará al momento oportuno en que se tengan datos ciertos para volcarlos en la justificación final.

- Se han creado nuevos indicadores, **ordenado y dado mayor sentido** a la recopilación de **datos de impacto** de las actuaciones realizadas.
- Será la CC.AA. la que defina qué es un **municipio rural y cuál urbano**.
- El ACS recoge la **obligatoriedad de recoger esta información** por motivos de transparencia, rendición de cuentas, medición de impacto de la política pública y con ello poder hacer una mejora continua y evaluación del Plan Corresponsables.
- **Disponibles** en el Anexo II del ACS. Esos indicadores **se encontrarán disponibles en el Hub Corresponsables** unos meses antes del periodo de entrega de la justificación inicial de 31 de marzo de 2026.
- Cuando la **plataforma esté adaptada y habilitada para su uso se informará a las CC.AA.** y, si fuera necesario, se convocará el grupo técnico. Las CC.AA. podrán dar traslado a las entidades locales y demás gestoras para que también completen las justificaciones de sus actuaciones.